



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintiuno
(2021)

Vencido como se encuentra el término concedido en virtud al emplazamiento de los señores Daniel Gustavo Canastero Molina, Andrés Camilo Canastero Molina y Blanca Lilia Molina Beltrán, como interesados en la sucesión del causante Daniel Gustavo Canastero Bello, para que comparecieran al proceso por sí o por medio de apoderado sin que lo hiciera y cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 108 del C. G. del P., es del caso designar al doctor **Luis Enrique Rodríguez Bohórquez**, auxiliar de la lista oficial que se lleva en este juzgado, como CURADOR AD LITEM del extremo demandado mencionado anteriormente. (Artículo 48 numeral 7° del C. G. del P.).

Comuníquese la designación en la forma prevista por el artículo 49 ibídem.

De conformidad con lo dispuesto en sentencia C-083 de 2014, fíjense como gastos de curaduría al Curador Ad Litem, la suma de doscientos mil pesos (\$200. 000.00), los cuales serán pagados por la parte interesada, dentro del término de cinco (5) días siguientes, contados a partir de la aceptación del cargo.

Para el momento procesal oportuno, téngase en cuenta, que pese a que se ordenó el emplazamiento de la señora María José Canastero Molina, **este acto no tiene efectos**, habida cuenta que la misma fue reconocida como heredera mediante auto del 19 de abril de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **SUCESION No 2021-00060 CAUSANTE DANIEL GUSTAVO CANASTERO BELLO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito



Juzgado De Circuito
Rama Judicial
Familia 001 Oral
Consejo Superior de la Judicatura
Zipaquira - Cundinamarca
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43889cb741a6eec92dd72a10cd76d9cdbc89790c0492725914871879a93049e9

Documento generado en 26/10/2021 02:04:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

• **SUCESION No 2021-00060 CAUSANTE DANIEL GUSTAVO CANASTERO BELLO**